



ESCANEAR

San Pablo
A O. A.
C/P

San Pablo del lago, 12 de Marzo 2012

Señores,

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS.

Presente.

Por medio de la presente informo a ustedes que, el Sr. Nicholas Millhouse Hanson, es propietario de (1.102.440) participaciones, las mismas que se encuentran íntegramente suscritas y pagadas, debiendo indicar que las participaciones son de la Compañía Casamolino Ecuador Cía. Ltda. Cede 122.500 participaciones a favor del SR. CESAR AGUSTIN ARCOS MALDONADO. Y 245.000 a la Sta. REBECCA MILLHOUSE.

En ocasiones anteriores presentamos las escrituras, las mismas que no fueron registradas ya que se encontraron con errores en la cláusula tercera de la escritura en la parte pertinente del cuadro de integración, así como también no constaba la firma del cónyuge del cedente.

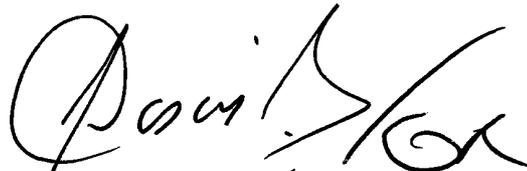
Para lo cual se adjunta copia de la escritura DE CESION DE PARTICIPACIONES debidamente legalizada y corregidas, así también adjunto original de la escritura de ACEPTACION Y RATIFICACION otorgado por la Sra. BARBARA BABCOCK MILLHOUSE a favor de Sr. NICHOLAS MILLHOUSE HANSON.

Participaciones que hoy se encuentran distribuidas de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL	PORCENTAJE	PARTICIPACIONES
NICHOLAS MILLHOUSE HANSON	29.397,60	59.995%	734.940
CESAR AGUSTIN ARCOS MALDONADO	9.800.00	20.000%	245.000
JOSE LUIS GUSTAVO CARRERA DURAN	2.40	0.005%	60
REBECA MILLHOUSE	9.800,00	20.000%	245.000
TOTAL	49.000.00	100.000%	1.225.000

Por la atención que se sirva dar la presente, anticipo mis sinceros agradecimientos.

Atentamente,



César Arcos M.

GRENTE GENERAL

CASAMOLINO ECUADOR CIA. LTDA.

Ingresando cesos de
participaciones
23/03/2012



ESCRITURA DE:- ACEPTACION Y RATIFICACIÓN.-
OTORGADA POR:- LA SEÑORA BARBARA BABCOCK MILLHOUSE.-
EN FAVOR DEL:- SEÑOR NICOLAS MILLHOUSE HANSON.-
CUANTIA:- INDETERMINADA .-
SE DIERON:- (2 COPIAS) .-
ESCRITURA NÚMERO.- 170 .-

En la Ciudad de Otavalo, hoy día jueves doce (12) de enero del dos mil doce; ante mí, Abogado Fabián Simbaña Ayabaca, Notario Primero del Cantón Otavalo, comparece:- La señora BARBARA BABCOCK MILLHOUSE, de estado civil casada, por sus propios derechos.- La compareciente es de nacionalidad de los Estados Unidos de Norte América, pero bien inteligenciada en el idioma español,



not, mayor de edad, legalmente capaz, domiciliada en la Ciudad de New York De los Estados Unidos de Norte América, ocasionalmente y de tránsito por esta Ciudad,

a quien de conocer personalmente, doy fe, y me presenta para que eleve a escritura pública, la siguiente minuta cuyo tenor literal a continuación transcribo:-

"SEÑOR NOTARIO:- Sirvase incorporar en los protocolos a su cargo, una escritura del tenor siguiente:- **PRIMERA.- Antecedentes.- a).-** Mediante escritura pública celebrada el cinco de julio del dos mil once, ante el Notario Primero del Cantón Otavalo, Abogado José Fabián Simbaña Ayabaca, en forma libre y voluntaria el señor NICHOLAS MILLHOUSE HANSON, propietario de un millón ciento dos mil cuatrocientos cuarenta (1.102.440) participaciones de cero punto cero cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norte América, cada una, que han sido suscritas y pagadas íntegramente debiendo indicar que dichas acciones son de la Compañía "CASAMOLINO ECUADOR CIA. LTDA.",

CEDE a favor del señor **CESAR AGUSTIN ARCOS MALDONADO**, Ciento Veinte y Dos Mil Quinientas Participaciones (122.500); y, a favor de la señorita **REBECCA MILLHOUSE**, doscientos cuarenta y cinco mil participaciones (245.000), legalmente inscrita con la partida número **OCHENTA Y CINCO** en el Registro de la Propiedad del veintidós de julio del dos mil once.- **SEGUNDA.- Ratificación**:- Con los antecedentes expuestos en la clausula inmediatamente anterior y en la calidad en que comparece, en forma libre y voluntaria, por así convenir a sus respectivos y personales derechos así como a los de la Sociedad Conyugal expresa que **ACEPTA Y R A C T I F I C A** el contenido en su totalidad de la escritura pública celebrada el cinco de Julio del año dos mil once, ante el señor Notario Primero del cantón Otavalo, Abogado Fabián Simbaña Ayabaca, debidamente inscrita en el registro Mercantil del cantón Otavalo, el veinte y dos de Julio del Dos Mil Once, de Cesión de participaciones de la Compañía Casamolino Ecuador Cia. Ltda, realizada por su cónyuge su esposo **NICHOLAS MILLHOUSE HANSON**, por así convenir a sus interese y por haberse encontrado debidamente informada de dicha transacción de Cesión de Participaciones. **TERCERA.- Marginación**.- El presente instrumento público deberá ser legalmente inscrito en el Registro Mercantil al Amparo de la Escritura de Cesión de Derechos de Participaciones de Casamolino Cia Ltda constante en el Repertorio Dos Mil Seiscientos Ochenta, Partida Ochenta y Cinco, en el Libro Mercantil.- **C U A R T A.- A c e p t a - c i ó n**- La compareciente libre y voluntariamente, acepta el contenido íntegro de la presente escritura pública, manifestando expresamente que el instrumento público descrito en la cláusula de antecedentes del contrato de aceptación y ratificación se mantiene invariable en el resto del contenido.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas necesarias para la plena

validez de este instrumento.- (H A S T A A Q U I L A M I N U T A).- Que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. Los comparecientes ratifican la minuta inserta, la misma que se halla firmada por la señora Abogada Joselyn Paola Yacelga Cevallos, con matrícula Profesional número Seiscientos tres (No. 603) del Colegio de Abogados de Imbabura.- Para el otorgamiento de la presente escritura, se observaron todos y cada y uno los preceptos legales del caso y leída que les fue a los comparecientes, íntegramente por mí el Notario en unidad de acto, se ratifican en todo su contenido y firman conmigo.- De todo lo cual doy fe.- Así como que me presentaron sus respectivas Cédulas de Ciudadanía cuyos números constan al pie de su firma y rubrica.- De lo que también doy fe.-



Barbara Babcock Millhouse
[Signature]
[Signature]



Registro de la Propiedad del Cantón Otavalo

..ZÓN: En esta fecha queda inscrita la presente escritura de **Aceptación y Ratificación**, en el Libro Registro Mercantil, con el Repertorio número 433, partida número 26.-

Otavaló, 13 de febrero de 2012

las 12H30

Responsables

Inscriptora: Anita Díaz

Razón: Nancy Chandl

Lourdes Alta Lima
Dra. Lourdes Alta Lima
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD
DEL CANTÓN OTAVALO



ESCRITURA DE:- CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA CASAMOLINO ECUADOR CIA. LTDA.
OTORGADA POR:- EL SEÑOR NICHOLAS MILLHOUSE HANSON .-
EN FAVOR DEL:- SEÑOR CESAR AUGUSTIN ARCOS MALDONADO y SEÑORITA REBECCA MILLHOUSE.-
C U A N T I A:- INDETERMINADA .-
SE DIERON :- (2 C O P I A S) .-
ESCRITURA NÚMERO.- 3417 .-



agregada como documento habilitante, por sus propios derechos ; y, por otra parte, el señor **CESAR AUGUSTIN ARCOS MALDONADO**, de estado civil divorciado, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de "CASAMOLINO ECUADOR CIA LTDA, conforme se desprende del nombramiento que en copia debidamente certificada se agrega a la presente escritura como documento habilitante, por sus propios derechos; y, la señorita **REBECCA MILLHOUSE**, de estado civil soltera, por sus propios derechos.- Los comparecientes son de nacionalidades inglesa, ecuatoriana y australiana respectivamente, mayores de edad, legalmente capaces, domiciliados en la parroquia de San Pablo del Lago, Cantón Otavalo, Provincia de Imbabura, a quienes de conocer personalmente, doy fe, y me presentan para que eleve a escritura pública, la siguiente minuta cuyo tenor literal a continuación transcribo:-"**S E Ñ O R N O T A R I O:-** Sírvase incorporar en los protocolos a

En la Ciudad de Otavalo, hoy día martes cinco (5) de julio del dos mil once; ante mí, Abogado José Fabian Simbaña Ayabaca , Notario Primero del Cantón Otavalo, comparecen:- Por una parte, el señor **NICHOLAS MILLHOUSE HANSON**, de estado civil casado, en su calidad de Presidente de la Compañía "**CASAMOLINO ECUADOR CIA. LTDA.**", conforme lo justifica con el correspondiente nombramiento que en copia debidamente certificada se

su cargo, una escritura del tenor siguiente: - **P R I M E R A . - Comparecientes . -**
Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte el
señor **NICHOLAS MILLHOUSE HANSON**, de estado civil casado, mayor de edad,
de nacionalidad Inglesa, pero bien inteligenciado en el idioma español, domiciliado
en la Parroquia de San Pablo del Lago, Cantón Otavalo, Provincia de Imbabura,
portador de la cédula de identidad número uno siete uno uno nueve cero seis uno
cinco cuatro, por sus propios derechos, en su calidad CEDENTE; y, por otra parte el
señor **CESAR AUGUSTIN ARCOS MALDONADO**, de estado civil divorciado,
mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la Parroquia de San
Pablo del Lago, Cantón Otavalo, Provincia de Imbabura, portador de la cédula de
ciudadanía número uno siete cero tres seis cero seis ocho siete nueve, por sus
propios derechos; y , la señorita **REBECCA MILLHOUSE**, de estado civil soltera,
mayor de edad, de nacionalidad australiana, pero bien inteligenciada en el idioma
español, domiciliada en la Parroquia de San Pablo del Lago, Cantón Otavalo,
Provincia de Imbabura, portadora del pasaporte número dos siete cuatro cinco seis
dos seis, por sus propios derechos; en sus calidades de CESIONARIOS. - **SEGUN**
D A . - ANTECEDENTES . - a) . - Mediante Escritura Pública de Constitución de la
Compañía, celebrada ante el señor Doctor Rubén Darío Espinosa, Notario Décimo
Primero del Cantón Quito , constante de fecha veinte y dos de Febrero de mil
novecientos noventa e inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón
Otavalo, Provincia de Imbabura, el dieciséis de Marzo de mil novecientos noventa, se
constituyó la COMPAÑÍA "**CASAMOLINO ECUADOR CIA. LTDA.**" . - **b) . -** Del Acta
de la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía "**CASAMOLINO**

ECUADOR CIA. LTDA.”, celebrada el veinte y nueve de junio del dos mil once, resolvió por mayoría total y absoluta sin oposición de naturaleza alguna Autorizar la Cesión de Participaciones por parte del señor NICHOLAS MILLHOUSE HANSON, en su calidad de Cedente a favor de el señor CESAR AGUSTIN ARCOS MALDONADO, y , de la señorita REBECCA MILHOUSE, cuya acta se adjunta en calidad de documento habilitante y con el nuevo cuadro de aportaciones y participaciones sociales en la reforma del capital social por cada uno de los socios que conforman la misma.- **T E R C E R A:- Cesión de Participaciones.-** Con los antecedentes expuestos, en las calidades en que comparecen, en forma libre y voluntaria, por así convenir a sus respectivos intereses, el señor **NICHOLAS MILLHOUSE HANSON**, propietario de un millón ciento dos mil cuatrocientos cuarenta (1.102.440) participaciones de cero punto cero cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos

de Norte América, cada una, que han sido suscritas y pagadas íntegramente para indicar que dichas acciones son de la Compañía “CASAMOLINO ECUADOR CIA. LTDA.”, CEDE a favor del señor **CESAR AGUSTIN ARCOS MALDONADO**, Ciento Veinte y Dos Mil Quinientas Participaciones (122.500); y, a favor de la señorita REBECCA MILLHOUSE, doscientos cuarenta y cinco mil participaciones (245.000), esta transacción se la realiza de conformidad con lo dispuesto en el Código Civil vigente y en concordancia con el Código de Comercio con todos y cada uno de los derechos y obligaciones emanadas de tales aportaciones con el efecto jurídico de traspaso, sin que el CEDENTE se reserve para si ninguno de los derechos u obligaciones. Por lo que se integra un nuevo cuadro de Aportaciones que queda conformada de la siguiente Forma:-



44 007,60

4900

9800

SOCIO	CAPITAL	PORCENTAJE	PARTICIPACIONES
NICHOLAS MILLHOUSE	29.397.60	✓ 59.995%	734.940
CESAR ARCOS MALDONADO	9.800.00	✓ 20.000%	245.000
REBECCA MILLHOUSE	9.800.00	✓ 20.000%	245.000
JOSE CARRERA DURAN	2.40	✓ 0.005%	60

Los cesionarios **DECLARAN BAJO JURAMENTO** conocer el estado actual de la Compañía, los mismos que aceptan sin tener que realizar reclamo alguno en lo posterior.- **C U A R T A.- Fundamento Jurídico y Anexo al Libro de Participaciones.-** La presente Cesión se la realiza de conformidad a lo estipulado en la Ley de Compañías; y, se dispone que por funcionario pertinente se realice la modificación del paquete accionario de conformidad con el cuadro de aportaciones reformado y que consta en el correspondiente cuadro en la cláusula inmediatamente anterior.- Se elaborará las participaciones mediante certificado cedidas y se procederá a la entrega y registro en el Libro de la Compañía, a fin de que quede plena constancia de lo actuado, a favor de los cesionarios para lo cual queda plenamente facultado mediante este documento público por legal y debidamente constituido en escritura pública en forma libre y voluntaria.- **Q U I N T A.- A c e p t a c i ó n, G a s t o s e I n s c r i p c i ó n.-** Los comparecientes libre y voluntariamente, aceptan el contenido íntegro de la presente escritura pública, en todas y cada una de las cláusulas.- Cualesquiera de los interesados quedan plenamente facultados para solicitar la inscripción de esta escritura de Cesión en el Registro Mercantil del Cantón Otavalo, por así considerarlo, en forma personal o por medio de su Abogado/da.- La cuantía por su naturaleza es indeterminada.- Usted,

señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas necesarias para la plena validez de este instrumento.- (**HASTA AQUI LA MINUTA**).- Que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. Los comparecientes ratifican la minuta inserta, la misma que se halla firmada por la señora Abogada Paola Yacelga, con matrícula Profesional número Seiscientos Tres (No. 603) del Colegio de Abogados de Imbabura.- Para el otorgamiento de la presente escritura, se observaron todos y cada y uno los preceptos legales del caso y leída que les fue a los comparecientes, íntegramente por mí el Notario en unidad de acto, se ratifican todo su contenido y firman conmigo.- De todo lo cual doy fe.-



[Signature]
e. NICHOLAS MILLHOUSE HANSON
C.N. 171190615-4

[Signature]
f). CESAR AGUSTIN ARCOS MALDONADO
C.C. 170360687-9

[Signature]
f). REBECCA MILHOUSE
PAS No. N2745626

[Signature]
El Notario

[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE IDENTIDAD No. 171190615-4

NICHOLAS MILLHOUSE HANSON

NOMBRE Y APELLIDOS
5 DE AGOSTO DE 1939
FECHA DE NACIMIENTO
TATTERSHALL INGLATERRA
LUGAR Y AÑO DE NACIMIENTO
REG. EXL 17 10579 37724
TOMO PAG. ACT.
QUITO PICHINCHA 1.990 DEXT.
LUGAR Y AÑO INSCRIPCION



FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

NACIONALIDAD C/ C BARBERA BARCOCK

ESTADO CIVIL DIVORCIADO

INSTRUCCION INVERSIONISTA

PROF. OCUP.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LA MADRE
DOROTHY HANSON

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
QUITO 1910 26 DE 1.990

FECHA DE CADUCIDAD

FECHA DE CADUCIDAD

Form No B 1346268



FIRMA DE LA AUTORIDAD

FUJGAR PERSONA

L. Hanson

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON
OTAVALO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE IDENTIDAD No. 170360687-0

APellidos y Nombres
LUGAR Y AÑO DE NACIMIENTO
FECHA DE NACIMIENTO 1906-04-30
NACIONALIDAD GUAYANESA
SEXO M
ESTADO CIVIL Divorciado





INSTRUCCION BACHILLERATO

PROFESION HOTELERO

APellidos y Nombres del Padre
ARCOS SALAZAR CESAR ALFREDO

APellidos y Nombres de la Madre
MALDONADO PAZMIÑO MERCEDES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO
2010-09-13

FECHA DE EXPIRACION
2020-09-13

V13133222



861 031000

FIRMA DEL CEDULADO

P. Maldonado

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

CERTIFICADO DE VOTACION

NUMERO 039-0013

CEDULA 1703606879

ARCOS MALDONADO CESAR AGUSTIN

QUITO

PICHINCHA

PROVINCIA

COTACALLA

PARROQUIA

ZONA

CANTON

ANDRES BALLETA

EL PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA





Acta de la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía "CASAMOLINO ECUADOR CIA LTDA."

En la parroquia de San Pablo del Lago, Provincia de Imbabura, cantón Otavalo, el día miércoles 29 de junio del 2011, a las 16h30, se reúne la Junta General Extraordinaria de socios de la COMPAÑIA "La Junta General Extraordinaria Universal de Socios" de la compañía "CASAMOLINO ECUADOR CIA LTDA." conformada por los siguientes socios:

SR. NICHOLAS MILLHOUSE HANSON, por sus propios derechos y representando 1,102,440 participaciones del capital.

SR. CESAR AGUSTIN ARCOS MALDONADO, por sus propios derechos y representando 122,500 participaciones del capital

SR. JOSÉ LUIS GUSTAVO CARRERA DURÁN, por sus propios derechos y representando 60 participaciones del capital.

Por encontrarse presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía de conformidad con lo dispuesto en el Artículo décimo primero del Estatuto de la Compañía y la Ley de Compañías, en lo aplicable, se instala la Junta General Extraordinaria de Socios que deciden por unanimidad instalar la reunión para tratar el único punto,-

UNICO PUNTO

- Cesión de 367.500 participaciones sociales del socio: SR. NICHOLAS MILLHOUSE HANSON

Preside esta reunión el SR. NICHOLAS MILLHOUSE HANSON Presidente de la Compañía, y se desempeña como Secretario el SR. CESAR AGUSTIN ARCOS MALDONADO, en calidad de Gerente de la Compañía.

En cuanto al punto del orden del día, conforme lo dispuesto en el Estatuto social de la compañía **CASAMOLINO ECUADOR CIA. LTDA.**, al existir unanimidad de criterio de los socios, esta asamblea decide autorizar la cesión de 367.500 participaciones sociales solicitada por el socio SR. NICHOLAS MILLHOUSE HANSON, cede a favor del señor SR. CESAR AGUSTIN ARCOS MALDONADO Y REBECCA MILLHOUSE. Como sigue:

El SR. NICHOLAS MILLHOUSE es propietario de 1,102,440 participaciones de 0.04 ctvs. de dólar de los Estados Unidos de América cada una que han sido íntegramente suscritas y pagadas, debiendo indicar que dichas participaciones son de **CASAMOLINO ECUADOR CIA. LTDA.**, cede 122.500 participaciones a favor del SR. CESAR AGUSTIN ARCOS MALDONADO. Y 245.000 a

REBECCA MILLHOUSE Esta cesión se realiza con todos los derechos y obligaciones emanadas de tales aportaciones, sin que el cedente se reserve para sí ninguno de tales derechos u obligaciones.

El capital social de la compañía, después, de esta cesión de participaciones se encuentra debidamente legalizada, conforme lo dispuesto en su Estatuto social, quedará distribuido de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL	PORCENTAJE	PARTICIPACIONES
NICHOLAS MILLHOUSE HANSON	29,397.60	59.995%	734,940
CESAR AGUSTIN ARCOS MALDONADO	9,800.00	20.000%	245,000
REBECCA MILLHOUSE	9,800.00	20.000%	245,000
JOSÉ LUIS GUSTAVO CARRERA DURÁN	2.40	0.005%	60
TOTAL	49,000.00	100.000%	1,225,000



Los socios acuerdan notificar la cesión de aportaciones aprobada, al Gerente de la sociedad y solicitarle que tome nota de ellas en el libro correspondiente, con lo que la cesión quedará debidamente legalizada, conforme lo dispuesto en el estatuto social de **CASAMOLINO ECUADOR CIA. LTDA.**, ordenando que por secretaría se proceda a la elaboración de los respectivos libros de participaciones y que una vez aceptados, suscritos y legalizados, se los inscriba en el Registro Mercantil correspondiente.

Por no existir ningún otro asunto que tratar, la Presidencia concede un receso de veinte minutos para que la Secretaría elabore el acta respectiva de la Junta General; una vez concluido el receso, se da lectura de la presente acta la misma que es aprobada íntegramente por los socios de la empresa, para

Constancia de lo cual, la suscriben en unidad de acto en tres ejemplares de igual tenor. La junta concluye a las 19:00 horas.

SR. NICHOLAS MILLHOUSE HANSON

Presidente

SR. CESAR AGUSTIN ARCOS MALDONADO

Secretario

SR. JOSÉ LUIS GUSTAVO CARRERA DURÁN

Socio

. . . otorgo ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, que la sello, rubrico y firmo en Otavalo, a cinco de julio del dos mil once.-

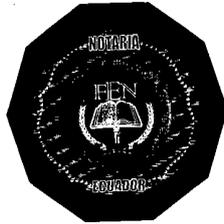
[Handwritten signature]
Ab. J. Fabián Sumbana Ayabaca
NOTARIO PRIMERO
CANTON OTAVALO



...ZON.- Con esta fecha tomo nota al margen de la matriz de la escritura pública de;
**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA CASAMOLINO ECUADOR COMPAÑÍA
LIMITADA**, de fecha 22 de Febrero de 1990, **LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES** que
otorga el señor NICHOLAS MILLHOUSE HANSON a favor del señor CESAR AGUSTIN
ARCOS MALDONADO Y OTRA, según consta en la escritura debidamente certificada
que antecede.- **Quito a, catorce de julio del dos mil once.-**



DOCTOR DARIO ANDRADE ARELLANO
NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON QUITO



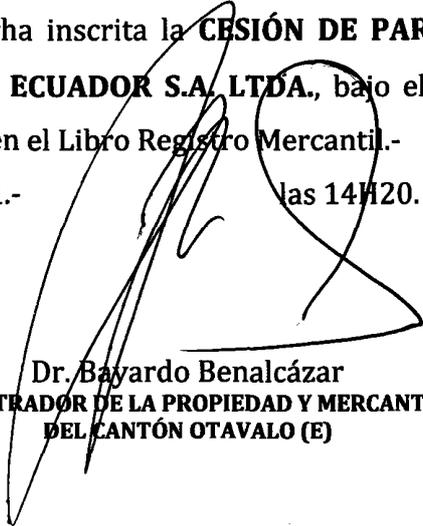
Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Otavalo

Razón: Queda en esta fecha inscrita la **CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA
COMPAÑÍA CASAMOLINO ECUADOR S.A. LTDA.**, bajo el número de repertorio
2680, partida número **85**, en el Libro Registro Mercantil.-

Otavalo, 22 de julio de 2011.-

las 14:20.

Responsables:
Martha Canacúan
Anita Díaz



Dr. Bayardo Benalcázar
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
DEL CANTÓN OTAVALO (E)

